ADENDA N° 02/2019
CONTRATO MH N° 84/2017
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" - ID N° 331.997, CON LA EMPRESA "HOLLER INGENIERIA SRL."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 1 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, en adelante denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Facunda Speratti N° 4055 c/ Cmte. Caballero, y representado en este acto por el **Sr. EDUARDO CEGELNICKI**, con C.I. N° 4.222.106, en su carácter de Representante Legal. El mismo cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80004682-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 635 de fecha 13 de noviembre de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 26 de julio de 2017, aprobada por Resolución D.A. N° 280 de fecha 03 de julio de 2.017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES"----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO:

"El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda de Contrato MH N° 84/2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. EDUARDO CEGELNICKI
HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA